INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS A DOÑA LEONOR AUDELIA CORREA QUEZADA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0034

TEMUCO, 19 ENE. 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) , de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 5 (V. y U.) de 2024, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; El Decreto Exento RA N° 272/36/2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 02 de julio del 2025, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 15.01.2026, doña Leonor Audelia Correa Quezada, RUT N° 9.899.053-4, ha ingresado a través de la Plataforma de la Ley N°21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria, su solicitud y antecedentes, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administradora a título oneroso.

b) Que, conforme a la revisión técnica y jurídica, es posible concluir que los antecedentes presentados por el solicitante, cumplen con lo establecido en la Ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su Título XIII, artículos 82 al 86, sobre el Registro Nacional de Administradores de Condominios y, en el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2024, que aprueba el respectivos Reglamento, como administradora de Condominios a título oneroso, por lo que procedo a dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- **INSCRÍBASE** a doña Leonor Audelia Correa Quezada, RUT N° 9.899.053-4, en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título oneroso.

2.- La inscripción se mantendrá vigente, por el periodo que indica el Reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SECRETARÍA MINISTERIAL

ISIDORA GARCÍA HOT
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SGR/CGS
DISTRIBUCIÓN:
- Leonor Audelia Correa Quezada.
- Secretaría Ejecutiva de Condominios.
- Oficina de partes